TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES

COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE VILCÚN
MONTO $10.000.000 IVA INCLUIDO
ÍTEM 22 08 007 902 FET

1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de transporte terrestre de pasajeros para organizaciones comunitarias de la comuna de Vilcún, destinado a facilitar su participación en actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, educativas y otras vinculadas con sus fines.

Unidad requirente: Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad de Organizaciones Comunitarias. Municipalidad de Vilcún.

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

La Municipalidad de Vilcún requiere contratar un servicio de transporte que permita apoyar el traslado de dirigentes, socios, integrantes y beneficiarios de organizaciones comunitarias, tanto dentro de la comuna como hacia otros destinos de la Región de La Araucanía y del país. El servicio deberá prestarse de manera segura, oportuna y coordinada, conforme a la normativa vigente y a las solicitudes autorizadas por el municipio.

3. ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

Podrán acceder al servicio las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna de Vilcún, tales como juntas de vecinos, comunidades indígenas, organizaciones deportivas, culturales, de personas mayores, juveniles, sociales, uniones comunales y otras que sean autorizadas por la Municipalidad, según disponibilidad presupuestaria y administrativa.

4. DESCRIPCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar traslados de pasajeros desde localidades urbanas o rurales de la comuna de Vilcún hacia destinos comunales, regionales o nacionales. Los servicios podrán contemplar viajes de ida y regreso, traslado con espera o permanencia en destino y, cuando se solicite expresamente, servicios que requieran pernoctación del conductor.

La contratación y valorización se realizará por kilómetro recorrido. La Municipalidad informará el punto de origen, destino, fecha, horarios, cantidad estimada de pasajeros y demás condiciones necesarias. El kilometraje de cada viaje deberá quedar registrado, indicando, al menos, kilometraje inicial y final, ruta, fecha y vehículo utilizado. La metodología para determinar los kilómetros reconocidos deberá quedar establecida en la orden de compra o documento de contratación.

El valor por kilómetro ofertado deberá señalarse para cada tipo de vehículo, cuando corresponda, e incluir todos los costos necesarios para ejecutar el servicio, sin cobros adicionales no autorizados.

5. FLOTA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

El proveedor deberá disponer de una flota mínima de 8 vehículos, distribuidos según los tipos, cantidades y capacidades señaladas en el cuadro anterior. Todos los vehículos deberán encontrarse habilitados para el transporte de pasajeros, contar con documentación vigente y cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas en estos Términos Técnicos de Referencia.

Tipo de vehículo	Cantidad mínima requerida	Capacidad mínima por vehículo
Minibuses	4	Al menos 20 pasajeros
Buses	2	Al menos 40 pasajeros
Furgones o vans	2	Al menos 10 pasajeros

Cada vehículo deberá estar habilitado para el transporte de pasajeros, contar con documentación, permisos, revisión técnica, seguro obligatorio y autorizaciones vigentes; mantener condiciones mecánicas, de higiene y seguridad adecuadas; disponer de cinturones y elementos de seguridad exigidos por la normativa; y no transportar pasajeros por sobre su capacidad autorizada.

Los vehículos deberán tener un año de fabricación igual o posterior a 2018 o superior. El proveedor deberá informar marca, modelo, año de fabricación, patente, capacidad de pasajeros y documentación de cada vehículo ofrecido. La Municipalidad podrá solicitar los antecedentes que acrediten estas condiciones.

6. CONDUCTORES

El proveedor deberá contar con la cantidad suficiente de conductores para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio. Cada conductor deberá contar con licencia profesional vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conducirá, encontrarse inscrito en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y cumplir con la normativa vigente para el transporte de pasajeros y servicios privados.

7. COMBUSTIBLE Y GASTOS ASOCIADOS

El precio ofertado por kilómetro deberá incluir combustible, remuneración del conductor, peajes, estacionamientos, mantenimiento, seguros, permisos, alimentación y alojamiento del conductor cuando corresponda, además de cualquier otro gasto operacional necesario para la correcta prestación del servicio. No se reconocerán cobros adicionales que no estén expresamente incluidos y autorizados en la orden de compra o instrumento de contratación.

8. SOLICITUD Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán solicitados por la Unidad de Organizaciones Comunitarias o por la contraparte técnica municipal designada. Cada requerimiento indicará la organización beneficiaria, fecha, lugar y hora de salida, destino, cantidad de pasajeros, horario estimado de regreso, tipo de vehículo y persona responsable de la actividad.

El proveedor deberá confirmar cada solicitud e informar oportunamente la patente, identificación del vehículo, nombre del conductor y hora estimada de llegada. Los servicios podrán realizarse en días hábiles, fines de semana y festivos, según programación y autorización municipal.

9. LUGAR DE INICIO, DESTINOS Y CAMINOS RURALES

Los servicios podrán iniciarse en cualquiera de las localidades o sectores urbanos y rurales de la comuna de Vilcún, incluyendo, entre otras, Vilcún, Cajón, Cherquenco, San Patricio, General López, Cruz del Sur, Colonia Mendoza, Caivico, Bajo Lleuque, Santa María de Quepe, Quintrilpe, Llaima, Vega Redonda, Collín, Codinhue, Tesoro, Niagara, El Natre y otros sectores rurales o urbanos de la comuna. Asimismo, los destinos podrán ubicarse dentro o fuera de la comuna de Vilcún, según la actividad y solicitud previamente autorizada. El proveedor deberá considerar las condiciones habituales de los caminos rurales y las características de las rutas coordinadas, adoptando las medidas necesarias para efectuar los traslados de manera segura e informando oportunamente cualquier situación, restricción o condición de la ruta que pueda impedir o dificultar la correcta y segura realización del servicio.

10. SEGURIDAD, CONTINGENCIAS Y REEMPLAZOS

El proveedor será responsable de adoptar las medidas necesarias para resguardar a los pasajeros durante todo el traslado. En caso de accidente, panne o desperfecto, deberá informar de inmediato a la contraparte técnica, proteger a los pasajeros y gestionar asistencia y, cuando sea necesario, un vehículo de reemplazo de capacidad y condiciones iguales o superiores, sin costo adicional para la Municipalidad.

Toda modificación de horario, destino, recorrido, cantidad de pasajeros o vehículo deberá ser informada y autorizada previamente por la contraparte técnica. La Municipalidad podrá reprogramar o suspender un servicio por razones justificadas, tales como cambios de actividad, condiciones climáticas, seguridad, emergencia o fuerza mayor.

11. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Prestar los servicios en las fechas, horarios, rutas y condiciones autorizadas.
- Mantener vehículos y conductores habilitados, y toda la documentación vigente.
- Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del servicio.
- Mantener comunicación con la contraparte técnica y disponer de capacidad de respuesta ante contingencias.
- No solicitar pagos adicionales a las organizaciones beneficiarias.
- Mantener un registro de los servicios y kilómetros recorridos, y emitir el documento tributario correspondiente.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

La Municipalidad designará, mediante el acto administrativo que corresponda, una contraparte técnica dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Le corresponderá coordinar y solicitar los servicios, verificar su ejecución, revisar los respaldos de kilometraje, informar observaciones, gestionar la recepción conforme y mantener el registro de los traslados realizados.

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN CONFORME

El proveedor deberá llevar un registro por cada servicio, que incluya fecha, organización beneficiaria, origen, destino, ruta, kilometraje inicial y final, total de kilómetros, horarios, cantidad de pasajeros, patente, tipo y año del vehículo, nombre del conductor y observaciones. Estos antecedentes deberán entregarse a la Municipalidad cuando sean requeridos y servirán de respaldo para verificar la ejecución.

La recepción conforme será emitida por la contraparte técnica una vez comprobado que el servicio se prestó de acuerdo con lo solicitado y que los kilómetros cobrados cuentan con respaldo. La recepción conforme será requisito para tramitar el pago.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente, por los servicios efectivamente realizados y recibidos conforme, de acuerdo con el valor por kilómetro y las condiciones establecidas en la orden de compra o instrumento de contratación. Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar la factura u otro documento tributario válido, junto con los respaldos que acrediten los kilómetros efectivamente ejecutados durante el período correspondiente.

15. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Corresponderá a la Municipalidad solicitar y autorizar los servicios, entregar oportunamente la información necesaria, designar la contraparte técnica, comunicar modificaciones o suspensiones, verificar la prestación y tramitar el pago una vez otorgada la recepción conforme y cumplidos los requisitos administrativos.

16. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El proveedor responderá por los daños que sean imputables a su actuar, al de sus dependientes o a una deficiente prestación del servicio, conforme a la legislación vigente y al instrumento de contratación. Asimismo, deberá cumplir la normativa aplicable al transporte de pasajeros, tránsito, seguridad vial, condiciones técnicas de los vehículos, jornada y descanso de conductores, normativa laboral y tributaria.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La contratación contará con una disponibilidad presupuestaria máxima de $10.000.000 (diez millones de pesos), con cargo a la Municipalidad de Vilcún, Dirección de Desarrollo Comunitario – Unidad de Organizaciones Comunitarias, de acuerdo con la imputación presupuestaria que corresponda. La contratación considera una cantidad máxima estimada de 5.264 kilómetros de traslado, los cuales serán utilizados de acuerdo con las solicitudes y actividades autorizadas por la Municipalidad, sin que ello implique necesariamente la ejecución de la totalidad de los kilómetros señalados.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

N°	Criterio	Ponderación
1	Oferta económica (valor por kilómetro)	100%
	TOTAL	100%

La oferta económica se evaluará considerando el precio por kilómetro para cada tipo de vehículo requerido. El puntaje se calculará mediante la fórmula: (precio mínimo ofertado / precio de la oferta evaluada) × ponderación del criterio.

19. SALDO DE KILÓMETROS Y VIGENCIA

La municipalidad mantendrá un registro de los kilómetros contratados, utilizados y pendientes. Los kilómetros no utilizados durante el año 2026 solo podrán utilizarse durante el año 2027 sila vigencia del instrumento de contratación lo permite, existe disponibilidad presupuestaria y se cuenta con autorización municipal, manteniéndose las condiciones técnicas y económicas originalmente aprobadas. El saldo no genera obligación de uso ni permite, por sí solo, aumentar el monto o plazo contratado.

20. DISPOSICIONES FINALES

La ejecución de los servicios estará sujeta a las necesidades y autorizaciones de la Municipalidad y a la disponibilidad presupuestaria. Todo aspecto no previsto en estos términos técnicos se regirá por la orden de compra, el contrato o instrumento de contratación correspondiente y la normativa vigente de compras públicas y demás disposiciones aplicables. Cualquier modificación de monto, plazo, kilometraje o condiciones esenciales deberá ajustarse a la normativa y contar con las autorizaciones que correspondan.

I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
Directora de desarrollo comunitario

XIMENA PALMA SAEZ

Director de desarrollo comunitario